



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

510

Chulucanas,

24 NOV 2023

VISTOS: El proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 22.11.2023 inserto en el Informe N° 515-2023/GRP-GSRMH-402400-402000 de fecha 22.11.2023, Informe N° 2182-2023/GRP-402420 de fecha 21.11.2023, Contrato N° 033-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 16.11.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de noviembre del 2023, se suscribió el Contrato N° 033-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G entre la Entidad y el CONSORCIO EJECUTOR YJ, para la ejecución de la Obra: "Creación del Puente Vial Vehicular y Mejoramiento de Accesos sobre la Quebrada San Antonio en el Distrito de San Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura", con Código Único de Inversiones N° 2194133.

Que, mediante Informe N° 2182-2023/GRP-402420 de fecha 21.11.2023, el Sub Director de la División de Obras Ing. Marcos Daniel Flores Quinde Sub Director de la División de Obras, solicita al Director Sub Regional de Infraestructura Arq. Carlos Alberto Chacón López, la designación del Comité para Entrega de Terreno para la Obra: **"CREACIÓN DEL PUENTE VIAL VEHICULAR Y MEJORAMIENTO DE ACCESOS SOBRE LA QUEBRADA SAN ANTONIO EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2194133**, proponiendo a los siguientes profesionales: **TITULARES:** Arq. Carlos Alberto Chacón López - Presidente, Ing. Marcos Daniel Flores Quinde - Miembro N° 01, Ing. Cesar Jhair Vargas Ordoñez - Miembro N° 02. **SUPLENTE:** Arq. Santos Eladio Sosa Purizaca - Presidente, Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores - Miembro N° 01, Ing. Teófilo Mondragón Flores - Miembro N° 02.

Que, mediante Informe N° 515-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 22.11.2023, el Director Sub Regional de Infraestructura se dirige al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, a fin de solicitar la designación del Comité de Entrega de Terreno para la Obra denominada: **"CREACIÓN DEL PUENTE VIAL VEHICULAR Y MEJORAMIENTO DE ACCESOS SOBRE LA QUEBRADA SAN ANTONIO EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2194133**, proponiendo a los siguientes profesionales: **TITULARES:** Arq. Carlos Alberto Chacón López - Presidente, Ing. Marcos Daniel Flores Quinde - Miembro N° 01, Ing. Cesar Jhair Vargas Ordoñez - Miembro N° 02. **SUPLENTE:** Arq. Santos Eladio Sosa Purizaca - Presidente, Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores - Miembro N° 01, Ing. Teófilo Mondragón Flores - Miembro N° 02.

Que, con proveído de fecha 22.11.2023, el Gerente Sub Regional, remite a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal los actuados, para proyección de Resolución de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala en su numeral 176.1. El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones: **b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda".**

Que, así mismo el numeral 176.7 del Artículo 176° del Reglamento señala: **"Las condiciones a que se refiere el numeral 176.1, son cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. (...)"**. Por lo que a efectos de cumplir a lo dispuesto en los artículos citados del reglamento, corresponde a la entidad designar al comité quien tendrá a cargo la entrega de terreno, para el inicio del plazo de ejecución de obra.

En cumplimiento de la Ley N°30225, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, así como la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado";



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

510

Chulucanas,

24 NOV 2023

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. DESIGNAR al Comité de Entrega de Terreno para la ejecución de la Obra denominada: “**CREACIÓN DEL PUENTE VIAL VEHICULAR Y MEJORAMIENTO DE ACCESOS SOBRE LA QUEBRADA SAN ANTONIO EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA**”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2194133, conforme el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	MIEMBRO
Arq. Chacón López Carlos Alberto	PRESIDENTE
Ing. Flores Quinde Marcos Daniel	MIEMBRO N° 01
Ing. Vargas Ordoñez Cesar Jhair	MIEMBRO N° 02

MIEMBROS SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRES	MIEMBRO
Arq. Sosa Purizaca Santos Eladio	PRESIDENTE
Ing. Vilchez Flores Lewis Oscar	MIEMBRO N°01
Ing. Mondragón Flores Teófilo	MIEMBRO N° 02

ARTICULO SEGUNDO: El Comité a que hace referencia el artículo precedente, deberá cumplir sus funciones teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N°30225 y su Reglamento - Decreto Supremo N°344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional